



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0439- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 22 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de gerencia municipal de fecha 22 de octubre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 426-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 8013 de fecha 21 de octubre del 2021, INFORME N° 841-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 7693 de fecha 14 de octubre del 2021 , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y a administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, por medio de Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR. APURÍMAC/GR, de fecha 02 de octubre del 2019, aprueban el nuevo calculo de costo hora-hombre, que deberá utilizar para la elaboración de los nuevos estudios de preinversión e inversión, para la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos y/u obras o documentos equivalentes en el marco del sistema de programación multianual y gestión de inversiones, considerados en el programa multianual de inversiones;

Que, mediante Convenio Colectivo de trabajo, de fecha 09 de setiembre del 2021, se realizo el acta final de negociación colectiva en construcción civil 2021-2022, entre la cámara peruana de construcción (CAPECO) y la comisión negociadora de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP) toman el tema de incremento de remuneración de los trabajadores de construcción civil del ámbito nacional, llegando entre otros acuerdos al acuerdo de incremento de remuneraciones de los trabajadores de construcción civil del ámbito nacional sobre su jornal básico diario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2021-.TR de fecha 01 de octubre de 2021 resuelve publicar el Convenio Colectivo de Trabajo -Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2021-2022;

Que, mediante INFORME N° 841-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 7693 de fecha 14 de octubre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita incremento remunerativo para la mano de obra calificada y no calificada en la ejecución de las obras publicas por administración directa conforme la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE SALARIO REMUNERATIVO DIARIO PARA EL PERSONAL OBRERO	CATEGORIAS		
	Operario	Oficiales	Peon
	S/ 90.00	S/75.00	S/60.00

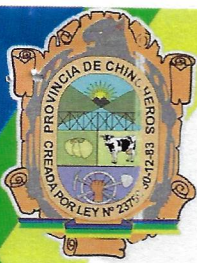
Que, de acuerdo con la actual legislación de construcción civil Decreto Legislativo N° 727, señala que aquella construcción de obra que no supera las 50UIT se encontrara dentro del régimen laboral general, y toda la obra que supere las 50UIT, está en la obligación de registrar a sus trabajadores de construcción civil ante el Ministerio de Trabajo, exceptuando la norma a los que construyen por un monto menor al mencionado, como también a los que construyen por un monto menor al mencionado, como también a los que construyen sus propias unidades de vivienda. Se consideran trabajadores de construcción civil a todos aquellos que realicen labores propias de esta actividad, en el presente régimen se establecen tres (3) categorías: Operarios, Oficiales y Peones, este régimen se encuentra normado esencialmente por los convenios colectivos que año a años celebran las organizaciones de trabajadores y de empleadores de la rama del sector construcción;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 426-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 8013 de fecha 21 de octubre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica solicita OPINA: Se apruebe el incremento remunerativo para la mano de obra calificada y no calificada en la ejecución de las obras publicas por administración directa con eficacia anticipada, desde el 01 de octubre del 2021;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 22 de octubre del 2021 solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 426-2021-MPCH/G.A.J ;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, fórmese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTICULO 1°: APROBAR el incremento remunerativo para la mano de obra calificada y no calificada en la ejecución de las obras publicas por administración directa de la Municipalidad Provincial de Chincheros con eficacia anticipada, desde el 01 de octubre del 2021 conforme al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE SALARIO REMUNERATIVO DIARIO PARA EL PERSONAL OBRERO	CATEGORIAS		
	Operario	Oficiales	Peon
	s/ 90.00	S/75.00	S/60.00

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe/gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Roja
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS



01
02
01
01
01
01

